

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-038-2017

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA-BOYACA”.

De conformidad con el Capítulo II “Disposiciones Generales”, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Numeral 4.1.1. “Evaluación Propuesta Económica” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 9 ibídem, los proponentes podían formular observaciones al Informe de Evaluación Económica publicado el día veintiséis (26) de julio de dos mil diecisiete (2017) hasta el día veintiocho (28) de julio de dos mil diecisiete (2017), sin que en dicho periodo se hubieran presentado observaciones, el Evaluador procede a ratificar el Informe de Evaluación Económica en los siguientes términos:

“De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1. “Evaluación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, así como en el numeral 9 ibídem, que prevé la publicación del “(...) informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)” y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

**EMPROYCON S.A.S.
SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.
GNG INGENIERIA S.A.S.
CONSORCIO INTER – CPT 038
CONCEP S.A.S.
EPM INGENIERIA S.A.S.
EDGAR URIBE Y CIA S.A.S.
MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.
SERVINC LTDA.
CONSORCIO PILOTO 3.2
CONSORCIO ADH BOYACA
LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ
CONSORCIO GAMA - ARG
CONSORCIO ALCANTARILLADO JIJ 2017**

Previo a desarrollar los criterios de calificación de las propuestas económicas es necesario señalar que en el Informe de Evaluación Económica, la entidad determinó que el siguiente Proponente se encuentran inmerso en causal de rechazo, por tanto, pese a que quedó habilitado en la etapa de verificación de requisitos habilitantes, su propuesta económica no fue objeto de asignación de puntaje en tanto se encuentran incurso en la causal de rechazo descrita en los Términos de Referencia y cuyo análisis se observa en la evaluación que se adjunta al presente informe.

PROPONENTE – CONSORCIO INTER - CPT 038

Una vez verificada la oferta económica presentada por el CONSORCIO INTER CPT, se encontró que no presentó valor de la oferta económica para las FASES I Y II, pues en el formato aportado solo indico el valor correspondiente a la interventoría de la obra civil y los suministros los cuales corresponden a la Fase III, adicionalmente el proponente no incluyo en el formato de propuesta económica toda la información requerida en el formato según se establece en los términos de referencia en los cuales según la definición de formatos se establece “Formatos: Son herramientas sugeridas que permiten a los proponentes facilitar la elaboración de sus propuestas y presentar la información requerida en los Términos de Referencia de manera uniforme. La información requerida en los formatos es obligatoria, debe corresponder a lo solicitado.”

Finalmente y teniendo en cuenta que solo se oferto el valor de la Fase III este valor se encuentra por fuera de los rangos máximos y mínimos establecidos en los términos de Referencia, lo anterior teniendo en cuenta que el proponente en su oferta indicó que el valor de la interventoría a la Obra Civil y los Suministros es de \$250.971.000,00 y el valor máximo para esta fase establecida en los términos de referencia es de \$213.854.210,00

Por lo anterior el proponente se encuentra incurso en las siguientes causales de rechazo establecidas en los términos de referencia y que indican lo siguiente:

1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.

1.36.4. Cuando la propuesta económica presentada para la convocatoria o las fases, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva convocatoria o fase.

1.36.18 Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.

En consecuencia, y conforme a lo previsto en el Numeral 4.1. “Criterios de Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

“4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100 puntos)**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por los proponentes según el criterio establecido:

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con lo señalado en el Numeral 10, Numeral 4.1.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el día veintiocho (28) de julio de dos mil diecisiete (2017) y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día primero (01) de agosto de dos mil diecisiete (2017) fue de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.997,59)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMÉTRICA** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE.	PUNTAJE.
No. 1	EMPROYCON S.A.S	99,910954663
No. 2	EPM INGENIERIA S.A.S	99,506450000
No. 3	EDGAR URIBE Y CIA S.A.S	98,749663814
No. 4	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	98,466392188
No. 5	CONSORCIO ALCANTARILLADO JIJ 2017	98,399623223
No. 6	SERVINC LTDA	98,273836265
No. 7	CONSORCIO ADH BOYACÁ	97,538083926
No. 8	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	97,042695977
No. 9	CONSORCIO PILOTO 3.2	96,923258315
No. 9	LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ	96,923258315
No. 9	CONSORCIO GAMA-ARG	96,923258315
No. 10	CONCEP S.A.S	96,822079002
No. 11	GNG INGENIERIA S.A.S	96,422386517

Al presente informe se anexa la evaluación de las propuestas económicas que forma parte integral del mismo.

Para constancia, se expide a los dos (02) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)



CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA	
Convocatoria No.	PAF-ATF-I-038-2017
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA-BOYACÁ"
Fecha de diligenciamiento	25/07/2017
Proponentes:	EMPROYCON S.A.S
	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA
	GNG INGENIERIA S.A.S
	CONSORCIO INTER CPT 038
	CONCEP S.A.S
	EPM INGENIERIA S.A.S
	EDGAR URIBE Y CIA S.A.S
	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A
	SERVINC LTDA
	CONSORCIO PILOTO 3.2
	CONSORCIO ADH BOYACÁ
	LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ
	CONSORCIO GAMA-ARG
CONSORCIO ALCANTARILLADO JJI 2017	

CONSOLIDADO PROPUESTAS ECONÓMICAS

Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Valor mínimo de las Fases y Total	Valor máximo de las Fases y Total	EMPROYCON S.A.S	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA	GNG INGENIERIA S.A.S	CONSORCIO INTER CPT 038	CONCEP S.A.S	EPM INGENIERIA S.A.S	EDGAR URIBE Y CIA S.A.S	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	SERVINC LTDA	CONSORCIO PILOTO 3.2	CONSORCIO ADH BOYACÁ	LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ	CONSORCIO GAMA-ARG	CONSORCIO ALCANTARILLADO JJI 2017
FASE I Corregido, Incluye IVA	\$ 11.867.760,00	\$ 10.680.984,00	\$ 11.867.760,00	\$ 11.781.000,00	\$ 11.182.990,00	\$ 11.217.170,00	\$ -	\$ 11.429.950,00	\$ 11.867.000,00	\$ 11.483.500,00	\$ 11.104.545,00	\$ 11.207.123,00	\$ 10.680.984,00	\$ 11.155.694,00	\$ 10.680.984,00	\$ 10.680.984,00	\$ 11.108.223,00
FASE II Corregido, Incluye IVA	\$ 40.321.520,00	\$ 36.289.368,00	\$ 40.321.520,00	\$ 39.270.000,00	\$ 37.994.969,00	\$ 38.111.095,00	\$ -	\$ 40.250.798,00	\$ 39.044.376,00	\$ 38.466.750,00	\$ 37.728.443,00	\$ 38.973.155,00	\$ 36.289.368,00	\$ 37.902.228,00	\$ 36.289.368,00	\$ 36.289.368,00	\$ 37.740.943,00
FASE III Corregido, Incluye IVA	\$ 213.854.210,00	\$ 192.468.789,00	\$ 213.854.210,00	\$ 196.098.910,00	\$ 201.514.823,00	\$ 202.130.723,00	\$ 250.971.000,00	\$ 199.284.540,00	\$ 196.738.178,00	\$ 198.634.086,00	\$ 200.101.245,00	\$ 198.991.800,00	\$ 192.468.789,00	\$ 201.022.957,00	\$ 192.468.789,00	\$ 192.468.789,00	\$ 200.167.540,00
Valor Total Corregido, Incluye IVA	\$ 266.043.490,00	\$ 239.439.141,00	\$ 266.043.490,00	\$ 247.149.910,00	\$ 250.692.782,00	\$ 251.458.988,00	RECHAZADO	\$ 250.965.288,00	\$ 247.649.554,00	\$ 248.584.336,00	\$ 248.934.233,00	\$ 249.172.078,00	\$ 239.439.141,00	\$ 250.080.879,00	\$ 239.439.141,00	\$ 239.439.141,00	\$ 249.016.706,00
Valor Total de la Oferta Presentada				\$ 247.149.910,00	\$ 250.692.782,00	\$ 251.458.986,00	\$ 250.971.000,00	\$ 250.965.288,00	\$ 247.649.554,00	\$ 248.584.336,00	\$ 248.934.233,00	\$ 249.172.078,00	\$ 239.439.141,00	\$ 250.080.879,00	\$ 239.439.141,00	\$ 239.439.141,00	\$ 249.016.707,00

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos. En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el A.I.U. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "Valor total de la propuesta" la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a valor de cada una de las fases, el IVA y AIU y/o a los siguientes conceptos: propuesta, IVA sobre la utilidad, total costos directos, administración, imprevistos y utilidad. Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

- En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
- En el evento que el formato de propuesta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems y/o en la unidad correspondiente y/o en las cantidades, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción y/o unidades y/o cantidades establecidas para el respectivo ítem y/o unidad y/o cantidad en los términos de referencia de la convocatoria. En tal caso, se realizará la respectiva corrección de la propuesta económica y los resultados serán los que se tomarán para efectos de la evaluación.
- En el evento que la propuesta económica no contenga el valor de la propuesta, de alguna fase o que no se oferte alguno de los ítems, o el mismo no contenga un precio unitario o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.
- Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
- En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas, igualmente se realizará rectificación de los errores aritméticos sobre el valor total de la oferta que será el que resulte de multiplicar el valor antes de IVA por el IVA.
- Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.
- Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.
- Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:
 - Cuando no se incluya el IVA o el AIU en la propuesta económica
 - Cuando la propuesta económica presentada para alguna de las etapas presente un valor corregido inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto oficial estimado para la respectiva fase en los términos de referencia.
 - Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.
 - Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los términos de referencia.
- De la anterior verificación se elaborará un Informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección. Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho Informe de Evaluación Económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.
- Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Según lo establecido en el numeral 4.1.1 Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día, contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

La TRM reportada para el 1 de Agosto de 2017 emitida por el Banco de la Republica es \$2.997,59 y teniendo en cuenta lo anterior la Formula a seleccionar es la de Media Geométrica

c. MEDIA GEOMÉTRICA

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica. El cálculo de la media geométrica de obtendrá

$$\bar{G} = \sqrt[n]{P_1 \cdot P_2 \cdot \dots \cdot P_n}$$

Dónde:

\bar{G} = Media Geométrica.

n = Número de propuestas económicas válidas.

P_i = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

n	13
\bar{G}	247039921,2

C.1. Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica:

Obtenida la media geométrica, se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left(1 - \frac{(\bar{G} - V_i)}{\bar{G}}\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{G} \\ 100 \times \left(1 - 2 \cdot \frac{(\bar{G} - V_i)}{\bar{G}}\right) & \text{para valores mayores a } \bar{G} \end{cases}$$

Dónde:

- \bar{G} = Media Geométrica.
- V_i = Valor real corregido de cada una de las propuestas / habilitadas.
- i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Proponente													
EMPROYCON S.A.S	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	GNG INGENIERIA S.A.S	CONSORCIO INTER CPT 038	CONCEP S.A.S	EPM INGENIERIA S.A.S	EDGAR URIBE Y CIA S.A.S	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	SERVINC LTDA	CONSORCIO PILOTO 3.2	CONSORCIO ADH BOYACÁ	LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ	CONSORCIO GAMA-ARG	CONSORCIO ALCANTARILLADO JIJ 2017
V1	V2	V3	V4	V5	V6	V7	V8	V9	V10	V11	V12	V13	V14
\$ 247.149.910,00	\$ 250.692.782,00	\$ 251.458.988,00	RECHAZADO	\$ 250.965.288,00	\$ 247.649.554,00	\$ 248.584.336,00	\$ 248.934.233,00	\$ 249.172.078,00	\$ 239.439.141,00	\$ 250.080.879,00	\$ 239.439.141,00	\$ 239.439.141,00	\$ 249.016.706,00
Puntaje													
EMPROYCON S.A.S	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	GNG INGENIERIA S.A.S	CONSORCIO INTER CPT 038	CONCEP S.A.S	EPM INGENIERIA S.A.S	EDGAR URIBE Y CIA S.A.S	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	SERVINC LTDA	CONSORCIO PILOTO 3.2	CONSORCIO ADH BOYACÁ	LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ	CONSORCIO GAMA-ARG	CONSORCIO ALCANTARILLADO JIJ 2017
P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14
99,910954663	97,042695977	96,422386517	RECHAZADO	96,822079002	99,506450000	98,749663814	98,466392188	98,273836265	96,923258315	97,538083926	96,923258315	96,923258315	98,399623223
Orden según Puntaje													
EMPROYCON S.A.S	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	GNG INGENIERIA S.A.S	CONSORCIO INTER CPT 038	CONCEP S.A.S	EPM INGENIERIA S.A.S	EDGAR URIBE Y CIA S.A.S	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	SERVINC LTDA	CONSORCIO PILOTO 3.2	CONSORCIO ADH BOYACÁ	LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ	CONSORCIO GAMA-ARG	CONSORCIO ALCANTARILLADO JIJ 2017
P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14
1	8	11	RECHAZADO	10	2	3	4	6	9	7	9	9	5
Observaciones	Producto de la evaluación económica se encuentra en el Anexo 1 las observaciones respectivas												

ANEXO 1

VERIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA CONVOCATORIA PAF-ATF-I-038-2017, CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA-BOYACÁ”

PROPONENTE – EMPROYCON S.A.S

La Propuesta Económica no es objeto de corrección aritmética.

PROPONENTE – SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA

La Propuesta Económica no es objeto de corrección aritmética.

PROPONENTE – GNG INGENIERIA S.A.S

- **Fase I:** Una vez verificada la propuesta económica, se encontró la necesidad de realizar corrección por redondeo al VALOR DE LA FASE ANTES DE IVA y corrección por redondeo al valor del IVA de la Fase I, quedando de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR FASE ANTES DE IVA (A) PRESENTADO	VALOR FASE ANTES DE IVA (A) CORREGIDO	VALOR IVA (19%) (B) PRESENTADO	VALOR IVA (19%) (B) CORREGIDO	VALOR TOTAL (A+B) CORREGIDO
VALOR OFERTADO INTERVENTORÍA FASE I	\$ 9.426.192,77	\$ 9.426.193,00	\$ 1.790.976,63	\$ 1.790.977,00	\$ 11.217.170,00

Valor Total Fase I: de conformidad con lo anterior el valor de la Fase I una vez realizados los ajustes correspondientes, es de **\$11.217.170,00** y no como lo indicó el proponente en un valor de \$11.217.169,00. Así las cosas el valor corregido, se encuentra dentro de los rangos mínimo y máximo establecido en el numeral **1.3 PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** de los Términos de Referencia.

- **Fase II:** Una vez verificada la propuesta económica, se encontró la necesidad de realizar corrección por redondeo al VALOR DE LA FASE ANTES DE IVA, quedando de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR FASE ANTES DE IVA (A) PRESENTADO	VALOR FASE ANTES DE IVA (A) CORREGIDO	VALOR IVA (19%) (B) PRESENTADO	VALOR TOTAL (A+B) CORREGIDO
VALOR OFERTADO INTERVENTORÍA FASE II	\$ 32.026.129,64	\$ 32.026.130,00	\$ 6.084.965,00	\$ 38.111.095,00

Valor Total Fase II: de conformidad con lo anterior el valor de la Fase II una vez realizados los ajustes correspondientes, se mantiene en **\$38.111.095,00**.

- **Fase III:** Una vez verificada la propuesta económica, se encontró la necesidad de realizar corrección por redondeo al VALOR DE LA FASE ANTES DE IVA y corrección aritmética al valor del IVA de la Fase III, quedando de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR FASE ANTES DE IVA (A) PRESENTADO	VALOR FASE ANTES DE IVA (A) CORREGIDO	VALOR IVA (19%) (B) PRESENTADO	VALOR IVA (19%) (B) CORREGIDO	VALOR TOTAL (A+B) CORREGIDO
VALOR OFERTADO INTERVENTORÍA FASE III	\$ 169.857.749,75	\$ 169.857.750,00	\$ 32.272.972,00	\$ 32.272.973,00	\$ 202.130.723,00

Valor Total Fase III: de conformidad con lo anterior el valor de la Fase III una vez realizados los ajustes correspondientes, es de **\$202.130.723,00** y no como lo indicó el proponente en un valor de \$202.130.722,00. Así las cosas el valor corregido, se encuentra dentro de los rangos mínimo y máximo establecido en el numeral **1.3 PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** de los Términos de Referencia.

VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA (Fase I + Fase II + Fase III): Se concluye por tanto que el valor total de la Oferta Económica del **PROPONENTE – GNG INGENIERIA S.A.S** es de **\$ 251.458.988,00** y no de \$251.458.986,00 como lo indicó el proponente en su oferta. Así las cosas el valor corregido se encuentra dentro de los rangos mínimo y máximo establecido en el numeral **1.3 PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** de los Términos de Referencia.

PROPONENTE – CONSORCIO INTER - CPT 038

Una vez verificada la oferta económica presentada por el CONSORCIO INTER CPT, se encontró que no presentó valor de la oferta económica para las FASES I Y II, pues en el formato aportado solo indicó el valor correspondiente a la interventoría de la obra civil y los suministros los cuales corresponden a la Fase III, adicionalmente el proponente no incluyó en el formato de propuesta económica toda la información requerida en el formato según se establece en los términos de referencia en los cuales según la definición de formatos se establece **“Formatos: Son herramientas sugeridas que permiten a los proponentes facilitar la elaboración de sus propuestas y presentar la información requerida en los Términos de Referencia de manera uniforme. La información requerida en los formatos es obligatoria, debe corresponder a lo solicitado.”**

Finalmente y teniendo en cuenta que solo se ofertó el valor de la Fase III este valor se encuentra por fuera de los rangos máximos y mínimos establecidos en los términos de Referencia, lo anterior teniendo en cuenta que el proponente en su oferta indicó que el valor de la interventoría a la Obra Civil y los Suministros es de \$250.971.000,00 y el valor máximo para esta fase establecida en los términos de referencia es de \$213.854.210,00

Por lo anterior el proponente se encuentra incurso en las siguientes causales de rechazo establecidas en los términos de referencia y que indican lo siguiente:

1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.

1.36.4. Cuando la propuesta económica presentada para la convocatoria o las fases, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva convocatoria o fase.

1.36.18 Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.

PROPONENTE – CONCEP S.A.S

La Oferta Económica no tiene correcciones aritméticas.

PROPONENTE – EPM INGENIERIA S.A.S

La Oferta Económica no tiene correcciones aritméticas.

PROPONENTE – EDGAR URIBE Y CIA S.A.S

La Oferta Económica no tiene correcciones aritméticas.

PROPONENTE – MAB INGENIERIA DE VALOR S.A

La Oferta Económica no tiene correcciones aritméticas.

PROPONENTE – SERVINC LTDA

La Oferta Económica no tiene correcciones aritméticas.

PROPONENTE – CONSORCIO PILOTO 3.2

La Oferta Económica no tiene correcciones aritméticas.

PROPONENTE – CONSORCIO ADH BOYACÁ

La Oferta Económica no tiene correcciones aritméticas.

PROPONENTE – LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ

La Oferta Económica no tiene correcciones aritméticas.

PROPONENTE – CONSORCIO GAMA-ARG

La Oferta Económica no tiene correcciones aritméticas.

PROPONENTE – CONSORCIO ALCANTARILLADO JIJ 2017

- **Fase I:** Una vez verificada la propuesta económica, se encontró la necesidad de realizar corrección por redondeo al VALOR DE LA FASE ANTES DE IVA y corrección por redondeo al valor del IVA de la Fase I, quedando de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR FASE ANTES DE IVA (A) PRESENTADO	VALOR FASE ANTES DE IVA (A) CORREGIDO	VALOR IVA (19%) (B) PRESENTADO	VALOR IVA (19%) (B) CORREGIDO	VALOR TOTAL (A+B) CORREGIDO
VALOR OFERTADO INTERVENTORÍA FASE I	\$ 9.334.641,48	\$ 9.334.641,00	\$ 1.773.581,88	\$ 1.773.582,00	\$ 11.108.223,00

Valor Total Fase I: de conformidad con lo anterior el valor de la Fase I una vez realizados los ajustes correspondientes, se mantiene en el valor presentado **\$11.108.223,00**. Así las cosas el valor corregido, se encuentra dentro de los rangos mínimo y máximo establecido en el numeral **1.3 PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** de los Términos de Referencia.

- **Fase II:** Una vez verificada la propuesta económica, se encontró la necesidad de realizar corrección por redondeo al VALOR DE LA FASE ANTES DE IVA y corrección por redondeo al valor del IVA de la Fase II, quedando de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR FASE ANTES DE IVA (A) PRESENTADO	VALOR FASE ANTES DE IVA (A) CORREGIDO	VALOR IVA (19%) (B) PRESENTADO	VALOR IVA (19%) (B) CORREGIDO	VALOR TOTAL (A+B) CORREGIDO
VALOR OFERTADO INTERVENTORÍA FASE II	\$ 31.715.077,92	\$ 31.715.078,00	\$ 6.025.864,80	\$ 6.025.865,00	\$ 37.740.943,00

Valor Total Fase II: de conformidad con lo anterior el valor de la Fase II una vez realizados los ajustes correspondientes, se mantiene en el valor presentado **\$37.740.943,00**. Así las cosas el valor corregido, se encuentra dentro de los rangos mínimo y máximo establecido en el numeral **1.3 PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** de los Términos de Referencia.

- **Fase III:** Una vez verificada la propuesta económica, se encontró la necesidad de realizar corrección por redondeo al VALOR DE LA FASE ANTES DE IVA y corrección por redondeo al valor del IVA de la Fase III, quedando de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR FASE ANTES DE IVA (A) PRESENTADO	VALOR FASE ANTES DE IVA (A) CORREGIDO	VALOR IVA (19%) (B) PRESENTADO	VALOR IVA (19%) (B) CORREGIDO	VALOR TOTAL (A+B) CORREGIDO
VALOR OFERTADO INTERVENTORÍA FASE III	\$ 168.208.017,28	\$ 168.208.017,00	\$ 31.959.523,28	\$ 31.959.523,00	\$ 200.167.540,00

Valor Total Fase III: de conformidad con lo anterior el valor de la Fase III una vez realizados los ajustes correspondientes, es de **\$200.167.540,00** y no como lo indicó el proponente en un valor de \$200.167.541,00. Así las cosas el valor corregido, se encuentra dentro de los rangos mínimo y máximo establecido en el numeral **1.3 PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** de los Términos de Referencia.

VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA (Fase I + Fase II + Fase III): Se concluye por tanto que el valor total de la Oferta Económica del **PROPONENTE – CONSORCIO ALCANTARILLADO JIJ 2017** es de **\$249.016.706,00** y no de \$249.016.707,00 como lo indicó el proponente en su oferta. Así las cosas el valor corregido se encuentra dentro de los rangos mínimo y máximo establecido en el numeral **1.3 PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** de los Términos de Referencia.